



RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 101-2023-SGDEIS-MDP

Pacasmayo, 16 de noviembre del 2023

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Vistos ; el Expediente Administrativo N° 9146-2023, de fecha 16 de octubre del 2023 y Expediente Administrativo N° 9509-2023, de fecha 30 de octubre del 2023, presentado por el Sr. Morillas Salirrosas Raúl Felipe identificado con DNI N° 42363791, con R.U.C. N° 10423637914 con domicilio fiscal en Ca. Guadalupe N° 358 del Distrito y Provincia de Chepén solicitando Licencia Municipal de Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, le corresponde al Estado estimular y garantizar la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria; siempre y cuando el ejercicio de estas actividades, no sean lesivos a la moral, salud e integridad ciudadana, teniendo en cuenta que el giro solicitado, por su finalidad es lícito y su funcionamiento se encuentra sujeto a permanente fiscalización por esta entidad, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, por la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N.º 28976 y demás normas vigentes.

Que, mediante Expediente Administrativo visto, N.º 9146-2023 de fecha 16 de octubre del 2023 presentado por MORILLAS SALIRROSAS RAÚL FELIPE, solicitando LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, para el establecimiento de nombre comercial " CATALEYA GASTROBAR" para el giro de RESTAURANTE-KARAOKE, ubicado en CA. ANDRÉS RAZURÍ N° 36-40 Sector Parte Alta del Distrito de Pacasmayo y que mediante RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 093-2023-SGDEIS-MDP el cual se declara IMPROCEDENTE en donde la Zonificación y Compatibilidad de Uso, estaba determinada como ZM (Zona Monumental) siendo que las actividades de RESTAURANTE-KARAOKE es INCOMPATIBLE para su funcionamiento.

Que el administrado MORILLAS SALIRROSAS RAÚL FELIPE identificado (a) con D.N.I. N°42363791, al haber presentado el Expediente Administrativo N°9509-2023 de fecha 30 de octubre del 2023 solicita Reconsideración de Licencia de funcionamiento con el giro a solicitar de RESTAURANTE donde se compromete a trabajar según lo establecido por la Ley y por la Ordenanza Municipal. solicitando LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, para el establecimiento de nombre comercial " CATALEYA GASTROBAR" para el giro de RESTAURANTE, ubicado en CA. ANDRÉS RAZURÍ N° 36-40 Sector Parte Alta del Distrito de Pacasmayo

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante INFORME N°482-2023-SGIDT/MDP/CAMM, indica que el predio, esta Zonificado como ZM (Zona Monumental), la cual es COMPATIBLE con la actividad o giro de RESTAURANTE.

Que, de la revisión del Expediente Administrativo N° 9146-2023 de fecha 16 de octubre del 2023 y Expediente Administrativo 9509-2023 de fecha 30 de octubre del 2023; el Área de Licencias de Funcionamiento de la División de Desarrollo Económico, encargada de tramitar este procedimiento, señala que se ha verificado que el administrado cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo contenido en 18 Folios correspondientes a: Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones-ITSE, Posterior al inicio de Actividades, con clasificación de Nivel de Riesgo Medio y que mediante INFORME N° 482-2023-SGIDT/MDP/CAMM de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, indica que el giro de negocio a desarrollar en el predio ES COMPATIBLE con la categorización de la zonificación vigente del Área ZONA: RM con 260.00 m², asimismo se ha verificado que ha cancelado el importe de S/. 299.76 mediante recibo de ingresos N.º 0113123 por derecho de Licencia de Funcionamiento y de Inspección Técnica de Defensa Civil.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en las normas sobre la materia, concordante con el Artículo 42° y 53° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDP.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N.º 06-2014-MDP, que Regula el Procedimiento de Licencia de Funcionamiento en la Jurisdicción del Distrito de Pacasmayo, acorde con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y a los procedimientos establecidos en ella.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DISPONER** la exhibición del Formato de **Licencia Municipal de Funcionamiento** y el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones** de ser el caso, en un lugar visible de su local de manera obligatoria, bajo apercibimiento de revocar y declarar nula la Licencia Municipal de Funcionamiento. De realizar alguna modificación que afecten las condiciones de su otorgamiento u ocurra el cese de la actividad económica, deberá realizar el trámite respectivo ante la Municipalidad.

Habiéndose presentado precedentes de intervenciones al establecimiento de nombre comercial **"CATALEYA GASTROBAR"** por parte del Área de Fiscalización, según Informe N° 704-2023-SGSCDTC-MDP señalando que se imputó la papeleta de **Infracción Administrativa N° 033-2023**, con códigos de infracciones RT-01, por carecer de Certificado de Autorización Municipal y DC-010, por carecer de Certificado de Defensa Civil y así mismo procedieron a realizar la clausura del local.

Queda prohibido utilizar el **RESTAURANTE**, como lugar de **RESTAURANTE-KARAOKE** considerando que tiene una zonificación que es **INCOMPATIBLE** con este último giro en mención, por lo cual se comunicó al administrado mediante **RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 093-2023-SGDEIS-MDP**.

Artículo 2°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por **MORILLAS SALIRROSAS RAÚL FELIPE**, identificado (a) con **D.N.I. N° 42363791**, con **R.U.C. N° 10423637914**, a través del Expediente Administrativo N° 9509-2023, en consecuencia, **OTÓRGUESE** la **LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA** a favor del recurrente, para ejercer el giro de **RESTAURANTE** del establecimiento de nombre comercial **"CATALEYA GASTROBAR"** ubicado en **CA. ANDRES RAZURI N° 36-40 Sector Parte Alta** del Distrito de Pacasmayo con un área de **260.00 m²**; **ENTREGAR** el formato de **AUTORIZACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO N° 0001675**.

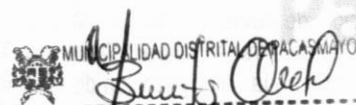
Artículo 3°: **DISPONER** que el presente acto administrativo será revocado si se constata por parte de la Municipalidad la **inobservancia de la Ordenanza Municipal N° 007-2014-MDP**, utilización de la Licencia por persona diferente al titular, si el giro de negocio, dirección o área del local es diferente a lo autorizado para la presente licencia de funcionamiento; se atente contra la salud, la moral y las buenas costumbres.

Artículo 4°: **CUMPLIR** el horario de atención establecido.
Horario Ordinario: De 8:00 a.m. a 22:00 horas.

Artículo 5°: **PROHIBIR** el uso de la vía pública y estacionamientos de vehículos que pongan en peligro la transitabilidad de las personas.

Artículo 6°: **DISPONER** el archivo del expediente Administrativo en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ms Mery J. Benites Obeso
SUB GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL



AUTORIZACIÓN N° 0001675
EXPEDIENTE N° 9509 - 2023
RESOLUCIÓN N° 0101-2023-SGDEIS-MDP

AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

COMERCIAL, INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES

HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO N° 7 DE LA LEY 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, OTORGAMOS LA PRESENTE A:

NOMBRE, DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL: MORILLAS SALIRROSAS RAÚL FELIPE
NOMBRE COMERCIAL: " CATALEYA GASTROBAR "
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CA. ANDRÉS RAZURÍ N° 36-40 - SECTOR PARTE ALTA
GIRO(S) AUTORIZADO(S): RESTAURANTE
AREA: 260.00 M²
Pacasmayo, 16 de NOVIEMBRE DEL 2023

HORARIO DE ATENCIÓN
HORARIO ORDINARIO: 8:00 A.M. A 22:00 HORAS P.M.

NOTA:

ESTA AUTORIZACIÓN ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE, DEBE COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE, EL CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DEBE SER COMUNICADO DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO, CASO CONTRARIO SE SANCIONARÁ.

NO AUTORIZA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA

Ms Mery J. Benites Obeso
SUF. GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL